



RESOLUCION I.M. N° 403-II / 2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A MIRNA AMARILLA CON C.I. N° 6.561.985 - ADMINISTRADORA DE CONTRATOS, DEL PROCESO DE LICITACION 450903 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS.-----

San Antonio, 18 de julio de 2024.

VISTO: que en cuanto al administrador de contrato, la Dirección de la UOC mediante memorándum ha recomendado cuanto sigue: Designar como ADMINISTRADORA DEL CONTRATO a la funcionaria Mirna Amarilla con C.I. N° 6.561.985, de conformidad a lo establecido en la Ley 7021/2022 artículo 59 Administrador de Contratos, Decreto 9823/2023 art 79 Designación del administrador de contratos -----

CONSIDERANDO: que, el **Artículo 59** la Ley 7021/2022 menciona: Administrador del contrato. *Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.* -----

Que, por su parte el Decreto 9823/2023 art 79 **Designación del administrador de contrato.** *Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.*-----

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art. 1°: DESIGNAR como administrador de contratos a la funcionaria Mirna Amarilla con C.I. N° 6.561.985- quien será la responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el sicp, de los principales datos de la ejecución del contrato. -----

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

